

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**55****HOYO DE MANZANARES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 25 de mayo de 2017 sobre el expediente de modificación de créditos número 1231/2017 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales, que se hace público con el siguiente contenido.

Los importes aplicados a los diferentes destinos en base al informe de Intervención son:

**ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS**

| Aplicación Presupuestaria | N.º | Descripción                             | Euros            |
|---------------------------|-----|-----------------------------------------|------------------|
| 011 913                   |     | Amortización de Préstamos a Largo Plazo | 88.115,18        |
| 011 319                   |     | Gastos financieros de préstamos         | 5.038,81         |
| <b>TOTAL GASTOS</b>       |     |                                         | <b>93.183,99</b> |

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Hoyo de Manzanares, a 6 de julio de 2017.—El alcalde-presidente, José Ramón Regueiras García.

(03/23.811/17)

